

CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

Conste en el presente documento la Carta de Entendimiento de Cooperación que celebran, de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA**, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con RUC N° 20601561914, debidamente representado por su Alcalde **ANTONIO MIGUEL SALVADOR JESUS**, identificado con DNI N° 22476043, con domicilio legal en la Carretera Fernando Belaunde Terry-Pacae, distrito Santo Domingo de Anda, Provincia Leoncio Prado, Departamento Huánuco y de la otra parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA SEDE HUÁNUCO**, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", con RUC N° 20171781648, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo M.Sc. **PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ**, identificado con DNI N° 05269393, con domicilio legal en la Avenida Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito San Juan Bautista, provincia Maynas, departamento Loreto.

El IIAP y LA MUNICIPALIDAD son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"**LA MUNICIPALIDAD**" es una persona jurídica de Derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conferida por la Constitución Política del Perú y tiene como finalidad promover el desarrollo socioeconómico del Distrito de Luyando, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, a través de proyectos productivos que inserten en la economía de la comunidad, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Municipalidades.

"**EL IIAP**", es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es Generar y proveer conocimiento científico y tecnológico sobre la diversidad biológica y socio-cultural de la Amazonía, en beneficio de su población y decisores técnicos y políticos, de manera adecuada, oportuna y eficiente". Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

La presente Carta de Entendimiento tiene como objetivo el fortalecimiento de capacidades en el manejo de producción acuícola de peces amazónicos, a los funcionarios públicos y PRODUCTORES DEL DISTRITO DE Santo Domingo de Anda.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. De "EL IIAP":

- 3.1.1. Desarrollar el curso teórico "Fortalecimiento de capacidades técnicas en producción acuícola amazónica", dirigido al equipo técnico acuícola y funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 3.1.2. Brindar las instalaciones del IIAP Huánuco para la ejecución de pasantía en "Reproducción artificial y levante de alevinos de peces amazónicos", dirigido al equipo técnico acuícola de **LA MUNICIPALIDAD** y productores piscícolas del distrito de Luyando.
- 3.1.3. Apoyar al equipo técnico acuícola de **LA MUNICIPALIDAD**, en el seguimiento y/o supervención de sus actividades.
- 3.1.4. Facilitar información técnica científica en acuicultura (digital y/o impresa) generado por **EL IIAP**, a **LA MUNICIPALIDAD**.
- 3.1.5. Asegurar la participación de los investigadores, en calidad de ponentes, en las actividades enmarcadas en el presente documento a desarrollar en forma conjunta entre **EL IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD**.
- 3.1.6. Informar oportunamente y por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de la actividad prevista en el presente documento.
- 3.1.7. Suministrara el combustible para el funcionamiento de la maquinaria pesada para la ampliación y mantenimiento de los estanques piscícolas de 1000 m² cuadrados.

3.2. De **LA MUNICIPALIDAD**:

- 3.2.1 Organizar, convocar y difundir el curso teórico "Fortalecimiento de capacidades técnicas en producción acuícola amazónica".



Instituto de Investigaciones
de la Amazonia Peruana

- 3.2.2 Brindar las facilidades logísticas al personal técnico de **EL IIAP**, para el apoyo técnico en el seguimiento y/o supervisión.
- 3.2.3 Facilitar su pool de maquinaria pesada a **EL IIAP**, para la ampliación y mantenimiento de sus estanques piscícolas de 1000 m².
- 3.2.4 Designar un profesional de la gerencia de infraestructura, para la ejecución técnica en la ampliación y mantenimiento de estanques piscícolas en **EL IIAP**.
- 3.2.5 Facilitar información técnica (beneficiarios, datos de producción, entre otros) a **EL IIAP**; generada por la actividad acuícola.
- 3.2.6 Informar oportunamente y por escrito a **EL IIAP**, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de la actividad prevista en el presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: COORDINACIÓN

Para el desarrollo de la presente Carta de Entendimiento, LAS PARTES designan como personal de contacto a:

Por **EL IIAP**: La Dirección Regional del IIAP Huánuco

Por **LA MUNICIPALIDAD**: La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES

Toda notificación entre **LAS PARTES** o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con la presente Carta de Entendimiento, deberá ser por escrito y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductoria de este documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. PLAZO Y MODIFICACION

El presente documento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES**, y tendrá una duración hasta el 31 de mayo del 2021, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN

La presente Carta de Entendimiento se resolverá:

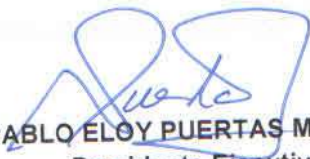
- a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**,
b) Por decisión unilateral

Comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD

LAS PARTES encuentran conforme el contenido y alcance de la presente Carta de Entendimiento, en fé de ello lo suscriben en dos (02) copias, a los (10) diez días de marzo de 2021.

EL IIAP


PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ
Presidente Ejecutivo



LA MUNICIPALIDAD


ANTONIO MIGUEL SALVADOR JESUS
Alcalde

